



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 11 de noviembre del presente año, el C. DR. ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, presentó a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene solicitud de autorización, para que esta Soberanía Popular autorice al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la renovación del Contrato de Arrendamiento Puro del Parque Vehicular y Maquinaria que contiene con Arrendadora y Factor BANORTE; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** La Comisión al abocarse al estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, dio cuenta que la misma tiene como propósito, que este Congreso del Estado le autorice al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la renovación del Contrato de Arrendamiento Puro del Parque Vehicular y Maquinaria que contiene con Arrendadora y Factor Banorte.

**SEGUNDO.** El artículo 33, inciso C), fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dispone que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos *“Celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado”*.

**TERCERO.** En tal virtud el iniciador a manera de dar cumplimiento a dicho dispositivo, tuvo a bien enviar la solicitud a esta Representación Popular, con el fin de que le sea autorizada la renovación del contrato de arrendamiento anteriormente señalado, toda vez que dicho contrato por esta ocasión excede



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

del periodo de la Administración 2013-2016, tal como lo prevé el dispositivo antes descrito.

**CUARTO.** El Organismo Público Descentralizado “Aguas del Municipio de Durango”, ha venido trabajando con un Sistema de Arrendamiento Puro que le ha representado ahorros considerables, los que se destinaron a rubros fundamentales para el beneficio de la población del municipio, fortaleciendo su administración al contar con recursos para la adquisición de más herramientas que son necesarias para que sus diferentes áreas cumplan con los objetivos planteados en el artículo 3 de su creación, que a la letra señala: *“El Organismo Operador será la autoridad municipal dotada de competencia administrativa, jurídica y técnica en materia de abastecimiento y regulación del agua para usos generales, agua potable, así como de los servicios de alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales crudas o tratadas, así como las relaciones que surjan con los usuarios derivados del cumplimiento de sus atribuciones”*.

**QUINTO.** El presente, tiene su sustento en el Contrato de Arrendamiento Puro, celebrado por el Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, con Arrendadora y Factor Banorte, en fecha 1 de diciembre de 2010; en el Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado “Aguas del Municipio de Durango, de fecha 30 de octubre del año que cursa; así como en el Acta de Cabildo de fecha 5 de noviembre del presente año, mediante las cuales autoriza al Presidente Municipal de Durango, a remitir la iniciativa a este Congreso, a fin de solicitar la renovación del Contrato de Arrendamiento, antes mencionado, a fin de que el Organismo siga cumpliendo con sus objetivos, por lo que es necesario que este Congreso autorice la renovación del contrato, el cual se hará en el mismo esquema, con la Arrendadora y Factor Banorte, tomando en cuenta las ventajas que Aguas del Municipio ha encontrado al trabajar con dicha institución, dicho contrato será renovado por un plazo de 36 meses a partir del 1° de diciembre de 2015, el cual incluye el monto de las rentas por \$632,816.76 (seiscientos treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 76/100 M.N.).

**SEXTO.** En tal virtud, este Congreso, emite el presente con base en las disposiciones contenidas en el artículo 82 en su fracción IV, inciso b) de la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual estatuye que el Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras y de entre otras facultades en materia municipal tiene la de autorizar a los ayuntamientos la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante, así como las de concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, con base en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con las modificaciones realizadas a la misma, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **DECRETO No. 476**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza al Municipio de Durango, la renovación del Contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria que tiene del Organismo Público Descentralizado “Aguas del Municipio de Durango”, con Arrendadora y Factor Banorte, por un total de \$19,841,934.48 (diecinueve millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos 48/100) a un periodo máximo de 36 meses, a una tasa del 9.20% para pagos mensuales de \$632,816.76 (seiscientos treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 76/100 M.N.), lo que ampara los siguientes vehículos:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

MARCA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
CHEVROLET	22	SILVERADO 1500 ESTÁNDAR SIN AIRE 2016	\$271,298.00	\$5,145,306.90
	1	SILVERADO PAQUETE B 2016 4X 4	\$388,114.00	\$334,581.03
HONDA	4	CUATRIMOTO TRX250 TM 2016	\$82,555.00	\$284,672.41
	4	MOTOCICLETA GL CARGO 2016	\$22,705.00	\$78,293.10
FORD	1	F350 KTP XL M 2016	\$363,256.00	\$313,151.72
	1	FORD F150 LOBO V6	\$656,886.00	\$566,281.03
TOYOTA	1	HIACE PASAJEROS 2016	\$418,080.00	\$360,413.79
	3	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 2016 SR	\$313,056.00	\$809,627.59
INTERNACIONAL	3	VOLTEO 2016	\$915,000.00	\$2,366,379.31
	1	ROLL OFF EQUIPADO SISTEMA HIDRÁULICO 2016	\$1,565,000.00	\$1,349,137.93
NISAN	36	PICK UP NISSAN NP 300 DH TM 6 VEL C.R.	\$201,816.00	\$6,263,255.17
	6	PICK UP NISSAN D.C. S. CH 2016	\$209,724.00	\$1,084,779.31
	8	TSURU 2016	\$209,724.00	\$886,055.17
<b>SUMAS</b>	<b>91</b>		<b>TOTAL</b>	<b>\$19,841,934.48</b>

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto, entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA